

Ley Municipal Nº.

304/2022

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

#### **DECRETA:**

"LEY MUNICIPAL DE APLICACIÓN DE NUEVAS MEDIDAS FRENTE AL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SACABA"

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto establecer y regular las nuevas medidas asumidas frente al virus COVID-19, determinadas por el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal COEM SACABA, para el municipio de Sacaba.

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Ley Municipal, se aplicará a todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que se encuentran dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Sacaba.

ARTÍCULO 3. (VIGENCIA).- La Ley Municipal será de cumplimiento obligatorio dentro municipio de Sacaba hasta entre tanto determinen nuevas medidas asumidas por el nivel Nacional, Departamental y los responsables del seguimiento epidemiológico.

### **CAPÍTULO II** MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD LEVANTAMIENTO DE RESTRICCIONES Y NUEVAS MEDIDAS

ARTÍCULO 4. (MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD OBLIGATORIAS).responsabilidad personal, familiar y de la población sacabeña en general la preservación de la salud, se mantienen para su cumplimiento como medidas principales de bioseguridad las siguientes:

- a) Uso obligatorio, permanente y adecuado de barbijo fuera de casa y en espacios de interacción social.
- b) Lavado frecuente de manos con agua y jabón, uso del alcohol al 70% y/o alcohol
- c) Distanciamiento físico de 1,5 a 2 metros entre personas.
- d) Evitar el uso de espacios cerrados o no ventilados en la realización de actividades públicas o privadas.

ARTÍCULO 5. (LEVANTAMIENTO DE RESTRICCIONES Y NUEVAS MEDIDAS).- Ante las nuevas determinaciones asumidas por determinación del COEM Sacaba contra el COVID-19, se dispone nuevas medidas que se detallan a continuación:

a) DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS, se desarrollará de lunes a domingo las 24:00 horas del día.





- b) ACTIVIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, se desarrollarán en el horario de trabajo del sector público de lunes a viernes de horas 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00; los días Sábados de 8:00 a 12:00, si correspondiere.
- c) ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN GENERAL, se desarrollarán de lunes a domingo cumpliendo con todas las medidas de Bioseguridad, el mismo será controlado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.
- d) TRANSPORTE PÚBLICO O PARTICULAR DE PASAJEROS, el servicio de transporte desarrollará sus actividades de lunes a domingo, con una capacidad al 100%, sin pasajeros parados, cumpliendo las medidas de bioseguridad.
- e) ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, DEPORTIVAS, CULTURALES, SOCIALES Y DE RECREACIÓN GENERAL, se permite la realización de todas estas actividades con el aforo del 100%, cumpliendo con las medidas de bioseguridad.
- f) LOCALES, RESTAURANTES, BARES, KARAOKES, DISCOTECAS, LOCALES NOCTURNOS, CENTRO DE EVENTOS SOCIALES, LICORERÍAS, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, realizaran sus actividades con un aforo al 100% cumpliendo con las medidas de bioseguridad y cumpliendo con el horario establecido por Ordenanza Municipal No. 083/2011 (REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS). Actividades económicas que serán controladas por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.
- g) ACTIVIDADES RELIGIOSAS, CULTOS Y FERIAS, se realizarán con el aforo del 100%, cumpliendo con las medidas de bioseguridad.
- h) ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS, previa determinación de las autoridades del área de salud y educación, se desarrollará de manera presencial en todos los niveles en el municipio de Sacaba, cumpliendo con las medidas de bioseguridad establecidas dentro de la institución.
- i) LAS ACTIVIDADES DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN de aprovisionamiento, así como las del sector salud, funcionaran de manera permanente de lunes a domingo.
- j) EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERDEPARTAMENTAL podrán circular de lunes a domingo sin restricción.

**ARTÍCULO 6. (OTRAS MEDIDAS MUNICIPALES). -** Se mantienen como otras medidas municipales las siguientes:

a) El Ejecutivo Municipal en Coordinación con el SEDES continuara con las campañas de vacunación contra el COVID.





## Ley Municipal No. 304/2022

b) El Ejecutivo Municipal difundirá a través de los medios de comunicación y redes sociales el cumplimiento obligatorio de las medidas de bioseguridad.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**DISPOSICIÓN FINAL UNICA.** - La Jefatura de Gobierno Electrónico y Sistemas Tecnológicos a través de la Unidad de Comunicación deberá realizar la difusión masiva de la presente disposición en medios de prensa orales, escritos, radiales y redes sociales.

### DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

**DISPOSICIÓN UNICA. -** Se abrogan y derogan disposiciones iguales o de inferior jerarquía contrarias a la presente Ley Municipal.

### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba a los siete días del mes de abril de dos mil veintidós años.

Abg. María Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Martina Rojas Flores

**VICEPRESIDENTA** 

SA H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Mónica Biviana Marca Mamani

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA







Ley Municipal  $N^{oldsymbol{o}}.$ 

Lic. Ruben Alvarado Cespedes

CONCEJAL

CONCEJAL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. María Zulema Tapia Encinas

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Karla Karina Cardona Rocabado

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sr. Adan Margani

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Veliz Armas

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Dr. Cristiahn Díaz Prado

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 08 de abril de 2022

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los ocho días

del mes de abril de dos mit veintidós años.

Pedro Gutierrez Vidau e A L C A L D E SOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

7